

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES  
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO (CNTEATRO)  
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2017

**BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

# PROGRAMA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO PARA INTEGRAR EL EQUIPO DE COORDINADORES DE TALLERES ESCENOTÉCNICOS CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2017

## BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) y del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), convoca a los profesionales técnicos del país a participar en la convocatoria pública extraordinaria para completar el Equipo de Coordinadores de Talleres Escenotécnicos de la Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro).

### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

**Coordinador del taller de ingeniería escénica:** profesional técnico con mínimo 1 año de experiencia al cierre de la convocatoria.

**Coordinador de traspunte:** profesional técnico con mínimo 1 año de experiencia al cierre de la convocatoria.

### MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN

Los seleccionados recibirán mensualmente el monto de: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y formarán parte del Equipo de Coordinadores de la CNTeatro por un periodo de 13 meses contados a partir del 1 de julio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018; contando con la posibilidad de renovación, de acuerdo con los términos establecidos en los **Lineamientos Generales de la CNTeatro**.

### REQUISITOS

Para participar en la presente Convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.1 Ser mexicano o extranjero que acredite su condición de residente permanente en México.
- I.2 Presentar una carta de motivos en la que fundamente su postulación en máximo tres cuartillas.
- I.3 Presentar una declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia en la Ciudad de México o su Zona Metropolitana en máximo una cuartilla.
- I.4 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria.
- I.5 Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.
- I.6 Para los aspirantes a la Coordinación del taller de ingeniería escénica, ser pasante o titulado de la Licenciatura en Arquitectura o de alguna de las siguientes Ingenierías: civil, mecánica, eléctrica, industrial o robótica.

Tener experiencia en la realización de maquetas de trabajo y dibujo constructivo real y virtual con manejo de software tipo CAD.

- I.7** Para los aspirantes a la Coordinación de traspunte, tener experiencia en la elaboración y coordinación de guiones escenotécnicos de control, en estrecha colaboración con el equipo creativo, de dirección y técnico involucrados en la puesta en escena. Tener conocimiento básico de iluminación, sonido, tramoya, efectos especiales y video para la integración y unificación de libretos escénicos.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.8** Para poder participar en esta convocatoria se debe cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero:** Registrarse o actualizar sus datos personales en **Foncaenlinea:** <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx>

**Segundo:** Llenar la solicitud del Programa **Compañía Nacional de Teatro**.

**Tercero:** Leer y aceptar las **Bases Generales de Participación**.

**Cuarto:** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos.

**Quinto:** Finalizar la carga de archivos.

- I.9** Los documentos y anexos requeridos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en estas Bases.

- I.10** Cuando el aspirante active la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados. Asimismo, cuando active la opción “Finalizar el registro en línea”, no podrá cambiar ni agregar archivos nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta.

- I.11** Los avisos de registro que se generarán en el sistema son los siguientes:

- **“Carga de archivos completa”.** Cuando la postulación cuenta con clave de participación, con todos los documentos obligatorios para el registro y acepta participar conforme a las Bases Generales, por lo que se considerará para la Fase Administrativa del Procedimiento de evaluación y selección.
- **“Plazo de prevención”.** Cuando la postulación tiene clave de participación, no cuenta con todos los documentos solicitados pero tiene los documentos mínimos que son:
  - Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente.
  - Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Currículum actualizado.
  - Semblanza.
  - Carta de motivos debidamente firmada.

En dicho aviso se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos que es de cinco días hábiles contados a partir de que se genera el aviso. Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca la dará de baja sin previa notificación. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”.

- I.12 Es responsabilidad de los postulantes revisar desde que finaliza la carga de archivos y periódicamente los avisos que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, mismos que estarán disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, apartado de “Mis solicitudes /Avisos Fonca”, independientemente de que puedan ser recibidos en la cuenta de correo electrónico registrada.
- I.13 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## PERIODO DE REGISTRO

- I.14 El registro de postulaciones en línea se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
20 de abril 2017	8 de junio de 2017

- I.15 El plazo para registrar y cargar archivos vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día señalado en el punto anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni carga de archivos después del mismo.
- I.16 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **31 de mayo de 2017**, vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7071, 7091 o 7056, para recibir orientación sobre el proceso.
- I.17 Los términos y plazos de la presente convocatoria son definitivos.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.18 Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7071, 7091 o 7056, o enviar un correo electrónico a: [convocatoriact@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriact@cultura.gob.mx)

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.19 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, a partir del **21 de abril y hasta el 31 de mayo de 2017**. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7071, 7091 o 7056, o enviar un correo electrónico a: [convocatoriact@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriact@cultura.gob.mx)

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### II.1 DOCUMENTOS PERSONALES

- a) **Identificación oficial vigente con fotografía:** anverso y reverso de la credencial para votar, cédula profesional o página de datos personales del pasaporte mexicano o documento que acredite la condición de residente permanente, expedido por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración.
- b) **Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**
- c) **Currículum actualizado,** que incluya la siguiente información:
  - Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
  - Lugar y fecha de nacimiento.
  - Estudios generales y artísticos realizados.
  - Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
  - Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.
- d) **Semblanza,** a renglón seguido con una extensión máxima de media cuartilla que contenga la siguiente información:
  - Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
  - Lugar y fecha de nacimiento.
  - Estudios académicos y complementarios recientes.
  - Experiencia artística y técnica relevante.
  - Premios y distinciones.
  - Principales obras en las que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno.

### II.2 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

- a) **Carta de motivos:** escrito de máximo tres cuartillas, fechado, con nombre y firma autógrafa del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNTeatro, con argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud.
- b) **Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia:** carta de máximo una cuartilla, fechada, con nombre y firma del aspirante en la cual manifieste su disposición para asumir como su actividad principal los procedimientos y métodos de trabajo de la CNTeatro, sin aceptar contratos ni compromisos mayores a dos semanas por ocasión y que sumadas no rebasen los dos meses por año, previa autorización del director artístico de la CNTeatro. Asimismo, debe manifestar que en caso de resultar seleccionado, se compromete a radicar en la Ciudad de México o su Zona Metropolitana.
- c) **Habilidades técnicas:** documento en el que el aspirante describa claramente sus capacidades, habilidades, entrenamiento técnico y área de especialidad. En el caso de ingeniería escénica anotar sus conocimientos sobre electricidad, electrónica, computación, mecánica e hidráulica, cálculos de resistencia y seguridad en dispositivos escénicos.
- d) **Carta de aceptación para videograbación:** el aspirante deberá entregar en máximo una cuartilla un documento firmado en donde exprese su consentimiento para que, si es el caso, su entrevista pueda ser videograbada con la finalidad de contar con elementos suficientes para su evaluación.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

## II.3 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Todos los documentos deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

### OBLIGATORIOS

- a) **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde los requisitos detallados en los numerales I.6 y I.7 de la presente Convocatoria. En el caso de los postulantes a la Coordinación del taller de ingeniería escénica, será necesario anexar su título o carta de pasante de las carreras mencionadas en el numeral I.6.
- b) **Artísticos:** documentación probatoria que fundamente la postulación; incluso, materiales que no se refieran al ámbito teatral, pero que sirvan para avalar la capacidad técnica e inventiva del postulante.

### OPCIONALES

- c) **Distinciones:** reconocimientos, premios y galardones.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

## II.4 ANEXOS

### OBLIGATORIOS

- a) **Bocetos o fotografías del trabajo realizado por el aspirante:** de 6 a 12 bocetos o fotografías que muestren claramente el trabajo artístico del aspirante (relacionado al taller al que postula), debidamente identificados, con un tamaño de 10 x 15 cm, una resolución de 120 dpi en formato JPG. En caso de que el montaje mostrado en estos archivos haya sido realizado por un grupo, se deberá mencionar el nombre de éste.
- b) **Videos:** de 1 a 5 videos que no excedan los 80 Mb por archivo, en formato FLV, con una duración de 5 a 20 minutos por cada video, en los que se muestre claramente el trabajo escénico del aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación o postproducción, ya sean auditivos o visuales y deberán incluir el título de las obras interpretadas, así como la fecha de realización.

### OPCIONALES

- c) **Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. El aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

- II.5 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple, para el supuesto de que se trate de documentos emitidos por instituciones extranjeras deberán apostillarse.

- II.6 Los aspirantes deberán subir a Foncaenlinea los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo deberán digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE MOTIVOS, entre otros.
- II.7 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazados y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- II.8 El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales, por lo que podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las respectivas solicitudes y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.2** No podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios vigentes en algún programa del Fonca, a excepción de los beneficiarios del programa “México: Encuentro de las Artes Escénicas”.
- III.3** No podrán participar aquellos que se encuentren sancionados por incumplimientos a los compromisos adoptados en el marco de cualquiera de los Programas que implementa el Fonca.
- III.4** Podrán postular en la presente convocatoria los integrantes y colaboradores que participen en los proyectos vigentes de los programas de “Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales” y “Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas México en Escena”, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos.
- III.5** Ningún integrante o colaborador en cualquiera de los proyectos apoyados por el Fonca, podrá recibir recursos simultáneamente de dos o más programas, por lo que en caso de resultar seleccionado en esta convocatoria, podrá gozar del beneficio siempre y cuando renuncie a los recursos económicos que recibe de otros proyectos beneficiados.
- III.6** En caso de que el postulante se encuentre en el supuesto indicado en el numeral inmediato anterior, deberá anexar a los documentos de su solicitud, una carta compromiso con firma autógrafa en la que indique el nombre del titular y del proyecto beneficiado en el que participa, programa y emisión a la que pertenece, tipo de participación que desempeña dentro del proyecto y periodo de participación en el mismo, comprometiéndose a renunciar al recurso económico que recibe en caso de resultar seleccionado. Los aspirantes que no cumplan con la carga de dicho documento serán descalificados.
- III.7** No podrán participar los aspirantes que durante los plazos de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de otro programa del Fonca. Los tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria que se emita observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.8** No podrán participar los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o a las entidades que ésta coordina, ni aquéllos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

#### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.9** El Programa Compañía Nacional de Teatro para esta emisión contará con un Consejo Técnico Extraordinario que tendrá a su cargo la elección final de los beneficiarios que cubrirán la Coordinación del taller de ingeniería escénica y la Coordinación de traspunte. Este Consejo estará integrado por el Director Artístico de la CNTeatro, el Director Técnico, la Coordinadora Técnica y de Producción y un creador escénico destacado con experiencia en talleres escénicos.



- III.10** El Consejo Técnico Extraordinario se registrará por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, disponible en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.11** No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que se ubiquen en los supuestos del artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.
- III.12** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases: Administrativa y Resolutiva.

## FASES

- III.13** Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el Fonca tiene la facultad de descalificarla en el momento en que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación. Las fases se llevarán a cabo bajo los siguientes procedimientos:

### A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlínea** cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación.

### B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

La segunda fase consistirá en dos procesos: una entrevista y la Sesión Resolutiva a cargo del Consejo Técnico Extraordinario. Los postulantes que hayan pasado la fase administrativa serán entrevistados en el domicilio de la CNTeatro, para lo cual recibirán oportunamente un correo acerca de la fecha y hora donde se llevará a cabo la entrevista. **En caso de no presentarse a la entrevista quedarán automáticamente descalificados.**

## ENTREVISTA

Los postulantes que hayan pasado la primera etapa deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en la entrevista. Aquéllos que hayan modificado su lugar de residencia al extranjero durante el proceso de selección, deberán notificarlo al Fonca inmediatamente después de recibir el correo indicado en el párrafo inmediato anterior. En estos casos, el Consejo Técnico Extraordinario realizará la entrevista mediante una videoconferencia y de la misma manera podrá, si lo considera necesario, requerir material extra, que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.

Para la entrevista, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un Equipo de Coordinadores.
- Capacidad inventiva de nuevas técnicas de realización escénica.
- Capacidad de integración a las dinámicas de las actividades artísticas de la CNTeatro.
- Conocimientos sobre ingeniería escénica (en el caso del Coordinador del Taller de ingeniería escénica).

## RESOLUTIVA

El Consejo Técnico Extraordinario llevará a cabo la selección final con base en lo siguiente:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente la postulación y fundamente las capacidades, así como las habilidades artísticas y profesionales del postulante.
- Trayectoria del postulante.
- Lo propositivo y significativo de la carta de motivos.
- El resultado de las entrevistas.

**III.14** Las decisiones tomadas por el Consejo Técnico Extraordinario en la segunda etapa son inapelables y se harán constar en el acta correspondiente que se dará a conocer el día de la publicación de resultados en el sitio oficial del Fonca: <http://fonca.cultura.gob.mx>

## RESULTADOS FINALES Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

**III.15** Los resultados finales se publicarán en el portal del Fonca <http://fonca.cultura.gob.mx> el **27 de junio de 2017**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos.

**III.16** Si el postulante seleccionado reside fuera de la Ciudad de México, ratificará por escrito su compromiso de cambiar su domicilio a la misma o en su defecto, a su Zona Metropolitana, a partir del **1 de julio de 2017**.

**III.17** Los postulantes podrán solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación o sobre el proceso de evaluación y selección de la misma, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberá dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

**III.18** Para que el Fonca elabore el convenio para formalizar la entrega del estímulo, el seleccionado deberá enviar a la dirección [convocatoriacnt@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriacnt@cultura.gob.mx) a más tardar el **29 de junio de 2017** a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México), la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México o su Zona Metropolitana emitido máximo con dos meses de anticipación.
- Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por la institución bancaria a nombre del seleccionado.
- En caso de pertenecer a algún grupo artístico del INBA, el documento que compruebe la baja o el permiso sin goce de sueldo.

En caso de requerirlo, el Fonca podrá solicitar documentos adicionales al seleccionado.

**III.19** El seleccionado deberá suscribir el convenio a más tardar el **30 de junio de 2017** en el domicilio y horario que se le indicará. El seleccionado que no envíe la documentación solicitada, que no firme el convenio o que decline el estímulo deberá sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

**III.20** A la firma del convenio se le hará entrega al beneficiario de los **Lineamientos Generales de la CNTeatro**.

- III.21 El Fonca podrá cancelar la entrega del estímulo económico si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.
- III.22 El estímulo es personal e intransferible.
- III.23 En el convenio se establecerán los compromisos que se adquieren con motivo del estímulo que se otorgará, siendo algunos de ellos: la entrega de informes, el otorgamiento de créditos correspondientes, los procedimientos de evaluación y continuidad y la normativa que regirá los posibles incumplimientos.
- III.24 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo al beneficiario si no cumple a juicio de los tutores con el desarrollo de sus actividades dentro de la CNTeatro, en cuyo caso se podrá restituir la entrega del estímulo sin retroactividad, cuando los tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades dentro de la CNTeatro.
- III.25 El beneficiario acepta y reconoce que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el Fonca conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado el 13 de julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (DOF 30 de noviembre de 2016).

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, aclaración de dudas o asesorías personalizadas, podrán comunicarse en días hábiles, de 10h a 14h (horario de la Ciudad de México) mediante los siguientes datos de contacto: Tel. 41550730, exts. 7071, 7091 y 7056.

Correo electrónico: [convocatoriactnt@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriactnt@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <http://fonca.cultura.gob.mx>

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma número 175–15° piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México. Teléfono: (55) 4155 0200.

#### Secretaría de la Función Pública:

- En línea, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>
- Presencial, en Av. Insurgentes Sur No. 1735, P.B., Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- Por correspondencia, a la dirección Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, en la Ciudad de México.
- Vía telefónica, a través de los números 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164 en la Ciudad de México y al 01 800 1128 700, lada sin costo, en el interior de la República.

Para sugerencias o comentarios de la presente convocatoria, al correo electrónico: [contactociudadanofonca@cultura.gob.mx](mailto:contactociudadanofonca@cultura.gob.mx)

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Art. 17 fracción V, PEF 2017).*

## V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
<b>Publicación de la convocatoria</b>	20 de abril de 2017
<b>Periodo de registro y carga de archivos</b>	Del 20 de abril al 8 de junio de 2017
<b>Entrevistas</b>	23 de junio de 2017
<b>Sesión resolutive</b>	26 de junio de 2017
<b>Publicación de resultados finales</b>	27 de junio de 2017
<b>Firma de convenio</b>	30 de junio de 2017
<b>Inicio del estímulo</b>	1° de julio de 2017

\* El plazo para cargar los archivos vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día señalado.

## VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante o Mac OS, Leopard 10.5 X o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.

Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.